



PROCESO VERBAL No. 2021-486 CUADERNO #2

El anterior escrito de LLAMAMIENTO EN GARANTIA fue presentado junto con la contestación a la demanda a través de apoderado judicial. De otro lado le dieron cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 6° Decreto Legislativo 806 del 2020.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 2 de junio de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintidós.

Por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 82 del C.G.P, y conforme lo establece el Artículo 65 y 66, se procede a dar trámite al LLAMAMIENTO EN GARANTIA, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que hace la demandada **COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COOPETRAN y LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS** a la **COMPAÑÍA SBS SEGUROS**.

SEGUNDO. – NOTIFICAR al LLAMADO EN GARANTIA el presente proveído en la forma establecida en los Artículos 290 al 292 del C.G.P., o Artículo 8° del Decreto 806 y se dispone correrle traslado por el término de veinte (20) días para que se pronuncie sobre el mismo. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el Llamamiento será ineficaz.

RECONOZCASE a los doctores JOHN CARMONA ESPITIA, ALBA LUZ SERRANO SANCHEZ Y JAIRO JAVIER ARCINIEGAS PIMIENTO apoderados judiciales del demandado LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

RECONOCER al doctor JOHN CARMONA ESPITIA apoderado judicial de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COOPETRAN, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 03 de junio de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af78e8a8cd481b0609f2a459a1de1885a2b904f5f617d3694dc3c63c726d90e**

Documento generado en 02/06/2022 08:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>